

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de setiembre de 2022

VISTO la RESOLUCIÓN C.S. N° 0152/22, mediante la cual se aprueba el programa **"DERECHOS HUMANOS. PROCESOS DE FORMACION Y CURRICULARIZACION EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY"** Expediente S-2071/2022,y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa tiende a impulsar políticas de Derechos Humanos en todos los ámbitos de nuestra Universidad, a través de dos líneas de acción: **Formación Universitaria en Derechos Humanos**, Destinada a docentes y no docentes, e **Ingreso Universitario y Derechos Humanos**, destinada a estudiantes ingresantes de todas las ofertas académicas

Que en primera instancia, se propone en el marco del citado Programa desde la Secretaría de Asuntos Académicos, el curso **"Formación Universitaria en Derechos Humanos"**, Avalado mediante Res. R N° 2345/22, cuyo principal objetivo es incluir, transversalizar y curricularizar contenidos de Derechos Humanos en los diversos ámbitos de Nuestra Casa de Altos Estudios.

Que producto del consenso entre las Autoridades de las diferentes Unidades Académicas, Escuelas Superiores y Escuela de Minas, se considera de especial valor llevar adelante este tipo de formación en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy.

Que para permitir que la comunidad Docente y No Docente acceda a la capacitación en su totalidad, es necesario garantizar el dictado periódico del mismo.

Que tanto la Ley de Educación Superior N° 24521 y la Ley Nacional de Educación N° 26206, sostienen el derecho de los docentes al acceso a una formación permanente gratuita, con reconocimiento y acreditables, a lo largo de toda la carrera, por lo que se considera de especial valor que esta capacitación sea reconocida y acreditable en concursos docentes, carrera docente, promoción de no docentes y en otras instancias evaluativas de relevancia.

Que nuestra Universidad cuenta con áreas, vinculadas a temáticas de Derechos Humanos, que realizan capacitaciones específicas, como así también, existen capacitaciones vinculadas a temáticas de Derechos Humanos, externas a la Universidad Nacional de Jujuy.

Que a fs. 13/14 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN C.A.A. N° 064/2022.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dispónese que el **Personal Docente y No Docente**, ante la acreditación de la aprobación del Curso **"FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN DERECHOS HUMANOS"**, avalada mediante Resolución R N° 2345/22, contará con el **reconocimiento y acreditación automática** en el **Rubro Antecedentes**, en **Concursos Docentes, Carrera Docente, Promoción de No Docentes**

//

y en otras instancias evaluativas de relevancia, con una calificación equivalente a "*Curso de Actualización y Perfeccionamiento*" y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Corresponderá a cada Unidad Académica, garantizar el reconocimiento y la Acreditación dispuesta en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHIVASE.

Tcb